



DOM: 88
GSB/gsb

15-12-22

DECRETO ALCALDICIO N° 01371

LITUECHE, 15 de Diciembre de 2022.

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con equipamiento comunitario para el desarrollo de las diferentes actividades de la sociedad de los centros poblados de Quelentaro y Paso del Soldado.
- El deterioro permanente y progresivo de las P.T.A.S. de la Posta y Escuela de Quelentaro lo cual ha desencadenado en un problema ambiental y urgente por resolver, con el objetivo de velar por el buen funcionamiento de estos establecimientos y la salud de los usuarios.
- El deterioro permanente y progresivo de la P.T.A.S. ubicado en el sector de Paso del Soldado.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Lituecheal Programa de Mejoramiento de Barrios, dependiente de la SUBDERE, denominado: “**MEJORAMIENTO 3 P.T.A.S., COMUNA DE LITUECHE**” y registrado bajo la **ID 6203210701-C** en la plataforma SUBDERE en línea.
- La Resolución Exenta N°: 824/2022 de fecha 25/01/2022 que Distribuye Recursos y Dispone Transferencia a la Municipalidad de Litueche con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal para financiar la obra denominada: “Mejoramiento 3 P.T.A.S., Comuna de Litueche” (E1927/2022).
- El Acuerdo N° 17/2022.- de Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 09 de Febrero de 2022, del Honorable Concejo Municipal de Litueche, que aprueba La Modalidad de “Licitación Pública” y creación de asignación presupuestaria, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento 3 P.T.A.S., Comuna de Litueche”.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 82, de fecha Marzo de 2022.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y demás antecedentes, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El acta de apertura con fecha 14 de Junio 2022.
- El Decreto Alcaldicio N° 694 que declara Inadmisibles de fecha 15 de Junio 2022
- Las nuevas Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y demás antecedentes, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El feriado legal presentado por uno de los integrantes de la comisión evaluadora
- El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 13 de Julio 2022 que cambia Comisión Evaluadora por el motivo señalado en el punto anterior.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743 - 68 - LQ22** en la página web www.mercadopublico.cl
- La presentación de dos ofertas en el portal mercado público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 13 de Julio de 2022.
- La Orden de Compra N° 1743-241-SE22
- El Acuerdo de Concejo N° 71/2022 de fecha 20 de Julio de 2022, de sesión ordinaria N° 39 que aprueba contrato a suma alzada, suscrito entre la **Empresa WETLAND S.A., Rut 77.682.460-7** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y la **Empresa WETLAND S.A., Rut 77.682.460-7**.
- El Decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 21 de Julio de 2022 que aprueba Contrato a suma alzada, suscrito entre la Empresa WETLAND S.A., Rut 77.682.460-7 y la I. Municipalidad de Litueche.





DOM: 88
GSB/gsb

15-12-22

DECRETO ALCALDICIO N° 01371

LITUECHE, 15 de Diciembre de 2022.

- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra.
- El Decreto Alcaldicio N°812 de fecha 21 de Julio de 2022, que aprueba nombramiento del ITO
- La solicitud de Aumento de Plazo de la **Empresa WETLAND S.A.**, de fecha 14 de Diciembre de 2022
- El Informe N° 26 del ITO de fecha 15 de Diciembre de 2022
- El Anexo Modificadorio de Contrato por Aumento de Plazo de fecha 15 de Diciembre de 2022, por la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO 3 P.T.A.S., COMUNA DE LITUECHE**", suscrito entre la **Ilustre. Municipalidad de Litueche** y la **Empresa WETLAND S.A., Rut 77.682.460-7**

VISTOS:

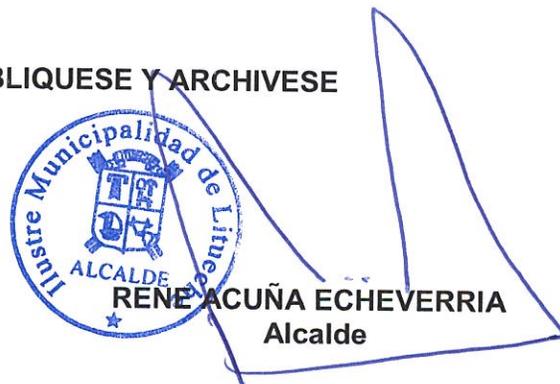
El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO 3 P.T.A.S., COMUNA DE LITUECHE**", en 40 días, a contar del 17 de Diciembre de 2022 y hasta el 25 de Enero de 2023, ambas fechas inclusive.
- 2.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato a Suma Alzada por aumento de plazo, para la ejecución de la Obra, de fecha 15 de Diciembre de 2022.
- 3.- **NOTIFIQUESE** al Inspector Técnico de la Obra y a la **Empresa WETLAND S.A., Rut 77.682.460-7**, que está obligada a reemplazar la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a los Artículos; 6.3 y 8.3.1 de las Bases Administrativas Especiales.
- 4.- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
 Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO OBRA
"MEJORAMIENTO 3 P.T.A.S, COMUNA DE LITUECHE"
ID: 1743-68-LQ22**

En la comuna de Litueche, a 15 días del mes Diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la Empresa **WETLAND S.A.**, Rut 77.682.460-7, representada por **Don Edmundo Adolfo Ganter Parga**, Rut: 6.547.259-7, en adelante el "**Contratista**", se conviene lo siguiente:

DECIMO CUARTO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 777 de fecha 15 de Julio de 2022 que aprueba la adjudicación y el Decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 21 de Junio de 2022, que Aprueba en todas sus partes el Contrato a suma alzada por la ejecución de las obras del proyecto "**Mejoramiento 3 P.T.A.S., Comuna Litueche**".

DECIMO QUINTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en el Artículo 8.3.1 de las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Contratista, el Informe Técnico N° 26 del 15 de Diciembre de 2022 y la necesidad de ejecutar la obra, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalado en 40 días, a contar del 17 de Diciembre de 2022 y hasta el 25 de Enero de 2022, ambas fechas inclusive.

DECIMO SEXTO: Déjese establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de la obra definida en el contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista

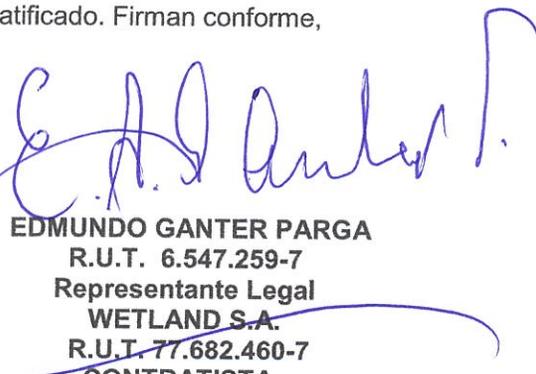
DECIMO SEPTIMO : Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 21 de Julio de 2022, se mantienen inalterables, entendiéndose solo modificable el plazo de ejecución de Obra, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificatorio.

DECIMO OCTAVO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

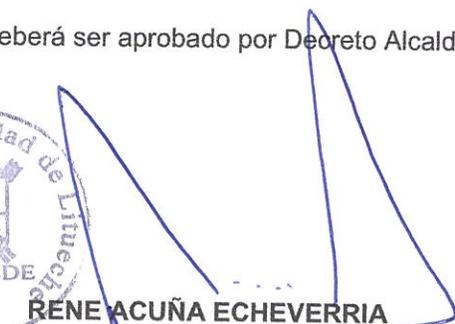
DECIMO NOVENO: El presente Anexo Modificatorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGESIMO: Para que el presente Anexo Modificatorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman conforme,



EDMUNDO GANTER PARGA
R.U.T. 6.547.259-7
Representante Legal
WETLAND S.A.
R.U.T. 77.682.460-7
CONTRATISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11-631.592-0
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche



CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N°20179



Certificado Fianza N°	84780WEB	
Afianzado:	WETLAND SOCIEDAD ANONIMA	R.U.T. N°: 77.682.460-7
Domicilio Afianzado:	Miraflores 222 piso 28, Santiago Región Metropolitana de Santiago	
Mandante:	Ilustre Municipalidad de Litueche	R.U.T. N°: 69.091.100-0
Domicilio Mandante:	Cardenal Caro 796, Litueche Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	
Fiador:	FINFAST S.A.G.R.	R.U.T. N°: 76.120.063-1
Domicilio Fiador:	Av. Providencia 1208 Piso 18, Providencia, Región Metropolitana.	

En la ciudad de Santiago a 21 del mes de diciembre de 2022, la sociedad administradora FINFAST S.A.G.R., en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de WETLAND SOCIEDAD ANONIMA, en adelante "el Beneficiario", a favor de Ilustre Municipalidad de Litueche en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguientes obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio:	20-07-2022	Fecha de Terminación:	31-05-2023
Monto Operación:	\$23.000.000	Finalidad:	Fiel Cumplimiento
Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto "Mejoramiento 3 P.T.A.S., Comuna de Litueche".			

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

EVITE FRAUDES

Verifique la validez de la garantía en <https://finfast.com/verifyDocument> ingresando número del certificado y rut del afianzado

Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.